



Comunicación 7.4: PORTAL Gob BC	Página: 1 de 1	Fecha: 7 septiembre 2016	CODIGO: REVISIÓN: FRV-7.5.1-20 08
---	-------------------	-----------------------------	--

IMPORTANTE CUANDO VENGA UN REPRESENTANTE

ARTÍCULO 5.- En ningún trámite de los establecidos en la presente Ley, se admitirá la gestión de negocios. La representación de las personas físicas o morales ante la Secretaría e instituciones autorizadas se hará mediante escritura pública o en carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante la Recaudación de Rentas del Estado o Notario Público.

REVALIDACION DE TARJETA DE CIRCULACION Y DE LÁMINAS

DESCUENTOS (PARA PERSONAS PENSIONADAS O DE LA TERCERA EDAD), ADEMAS DE LOS REQUISITOS DEBEN DE PRESENTAR CREDENCIAL QUE LO ACREDITE

ARTÍCULO 29.- Requisitos para canje de tarjeta y/o placas de circulación:

- I.- **Entregar la tarjeta de circulación, y en su caso las placas** de circulación, anteriores;
- II.- Tratándose de **personas físicas**, presentar licencia de conducir vigente del Estado.
- III.- **En el caso de personas morales**, presentar comprobante de domicilio, escritura constitutiva, copia de la cédula de identificación fiscal del RFC, identificación oficial del representante y documentación en la que conste la personalidad de quien comparece;
- IV.- **Certificado de no adeudo municipal**, ver convenios de colaboración administrativa;
- V.- Para **vehículos del servicio público de transporte**, deberán presentar además el permiso o concesión vigente, y
- VI.- Presentar **seguro de responsabilidad civil vigente**, modelos 2008 y hasta el presente año
- VII.- Contar con el certificado vigente que acredite haber aprobado la verificación vehicular;
- VIII.- **Realizar el pago** de los derechos correspondientes, establecidos en la Ley de Ingresos.

ARTICULO 18 BIS.- Seguro de responsabilidad civil en concepto de daños a terceros en su persona y en sus bienes, monto de cuatro mil trescientos cincuenta veces el SMG vigente de BC

Deben cumplir con esta póliza, los siguientes vehículos en todos los modelos, para servicios de:

- a) Revalidación los modelos 2008 y hasta del año del ejercicio fiscal en curso,
- b) Altas o cambios de propietario hechas desde agosto 8 de 2011 hasta la fecha, cuando revaliden el presente año y
- c) Alta o cambio de propietario sin importar modelo de vehículos durante el presente año.

DOCUMENTO NO CONTROLADO